

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 5 de noviembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013 – 00319– 00.
Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, 12 noviembre 2020.

No se accede a la solicitud, suscrita por la apoderada de la parte ejecutante (pag.116-117 Cuad. ppal), toda vez que revisado el expediente se tiene que a la fecha no se tiene aprobación de liquidación del crédito, así las cosas, la parte ejecutante deberá presentar la misma conforme lo dispuesto en el art 446 del CGP.

/Egh

Se notifica por estado el 13 noviembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e92252bc7eae6d4eaaf272e82f556ddf1511dd7b2a23a765f2a02d45cbd5a436

Documento generado en 12/11/2020 09:10:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**